



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 7 No. 14-07 PISO 18 EDIFICIO NEMQUETEBA.**

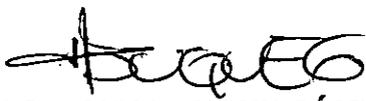
**ORD. 0581 - 2008
Febrero 26 de 2020**

Al Despacho del señor Juez, en la fecha el presente proceso, recibido del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del despacho la liquidación de costas (*agencias en derecho, las costas se liquidarán en CERO (\$0) PESOS) puesto que no se demostraron; liquidación elaborada por la secretaria.

Costas:	\$0
Agencias en derecho:	\$900.000.00
Total costas y agencias en derecho:	\$900.000.00

Sírvase proveer.


MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
10 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL**, mediante providencia del veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) visible a folios 57 a 69 del cuaderno de la corte, que CASÓ la sentencia proferido por el Superior el 29 de julio de 2011, que MODIFICÓ la sentencia proferida por el Juzgado el 27 de febrero de 2009 visible a folios 81 a 94 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO de conformidad con la sentencia de instancia a cargo de la demandada.

En firme la presente decisión archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se NOTIFICÓ	
A las partes por ESTADO No. 40	
De 14-7-20	
La secretaria: 